

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

63**MADRID NÚMERO 48**

EDICTO

En virtud de lo acordado en los autos número 702 de 2015, por no ser conocido el domicilio de don Heysen Tuesta Guanilo y doña Eufemia Cecilia Guanilo Tapara de Tuesta, por resolución de 18 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha dictado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia de 18 de noviembre de 2015, dictada en los presentes autos, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 301 de 2015

Madrid, a 18 de noviembre de 2015.—La juez/magistrada-juez, doña María del Belén López Castrillo.

Fallo

Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por el procurador don Javier Segura Zariquiey, en nombre y representación de “Credifimo, Sociedad Anónima Unipersonal”, contra doña Eufemia Cecilia Guanilo Tapara de Tuesta y don Heysen Tuesta Guanilo, absolviendo a estos de los pedimentos de la actora, y expresa imposición de dicha parte de las costas.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno (artículo 455.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—La juez/magistrada-juez (firmado).

Y para que sirva de notificación a don Heysen Tuesta Guanilo y doña Eufemia Cecilia Guanilo Tapara de Tuesta, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 21 de septiembre de 2017.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/32.760/17)

